



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 27 de julio de 2022

**Acta N°24**

**Res. N° 1666/22**

**Exp. 2022-25-1-001511**

DSI/mr

**VISTO:** el llamado a Licitación Abreviada N°46/2022 para la contratación de un profesional Arquitecto para desempeñar tareas de Arquitecto residente en el departamento de Cerro Largo, bajo la supervisión de la Dirección Sectorial de Infraestructura;

**RESULTANDO:** I) que por Providencia N°933/2022 la citada Dirección Sectorial autorizó al Área de Gestión y Contralor de Obras el inicio del llamado a Licitación;

II) que con fecha 6 de junio de 2022 se realizó el acto de apertura de ofertas presentándose 3 (tres) profesionales: Laura María Echevarría Olivera, Sergio Daniel Martínez Balbuena y Daniela Elizabeth Vázquez Lima;

III) que con fecha 7 de junio de 2022 la Encargada de Unidad de Licitaciones efectuó el análisis formal de las ofertas presentadas, no siendo admisible la oferta de la Arquitecta Daniela Elizabeth Vázquez Lima por no adjuntar a su oferta la Declaración Jurada (Anexo II), por lo cual no cumple con el artículo 12.3 del Pliego Particular de Condiciones que rigió el llamado, siendo admisibles las ofertas presentadas por los Arquitectos: Sergio Daniel Martínez Balbuena y Laura María Echevarría Olivera;

IV) que con fecha 10 de junio de 2022 el Tribunal Evaluador oportunamente designado, luego de realizar el análisis correspondiente, confeccionó una lista de ponderación de los profesionales habilitados y sugiere la contratación en régimen de arrendamiento de servicios de la Arquitecta Laura María Echevarría Olivera, hasta que el total de la suma de remuneraciones mensuales devengadas ascienda a \$3.000.000 (pesos uruguayos tres millones) IVA incluido, en virtud de haberse dado cumplimiento a lo previsto en el Texto Ordenado de

Contabilidad y Administración Financiera del Estado, así como a los requerimientos exigidos por el Pliego que rigió dicho llamado;

V) que según surge del certificado N°108.225 expedido por el Sistema de RVE ONSC, la Arq. Echevarría no cuenta con antecedentes sumariales, ni inhabilitaciones para ejercer cargos públicos;

VI) que el Área de Contabilidad Financiera ha realizado la afectación del crédito correspondiente al Proyecto 800 "Contratación de Técnicos" del Plan de Inversiones Públicas 2022, financiación Rentas Generales;

**CONSIDERANDO:** que en mérito a lo expresado precedentemente, se entiende pertinente adjudicar la Licitación Abreviada N°46/2022 y proceder a la contratación de la Arquitecta Echevarría;

**ATENTO:** a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:**

1) Adjudicar *ad referendum* de la intervención de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, la Licitación Abreviada N°46/2022 disponiendo la contratación para desempeñar funciones como Arquitecta residente del departamento de Cerro Largo, en la Comisión Descentralizada y bajo la supervisión de la Dirección Sectorial de Infraestructura, de la Arquitecta Laura María Echevarría Olivera, C.I 2.918.089-1, con domicilio en la calle José Enrique Rodó 530 de la ciudad de Melo, departamento de Cerro Largo, RUT 030122350016, hasta que la suma de las remuneraciones mensuales devengadas ascienda a \$3.000.000 (pesos uruguayos tres millones) IVA incluido, con una remuneración mensual de 40 UR más IVA sin perjuicio de las demás actividades remuneradas.

2) Encomendar a la Sección Poderes, Contratos y Cesiones de la Unidad Letrada a suscribir la formula contractual correspondiente, en el mismo acto y previo a la suscripción del nuevo contrato, deberá la



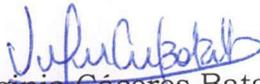
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

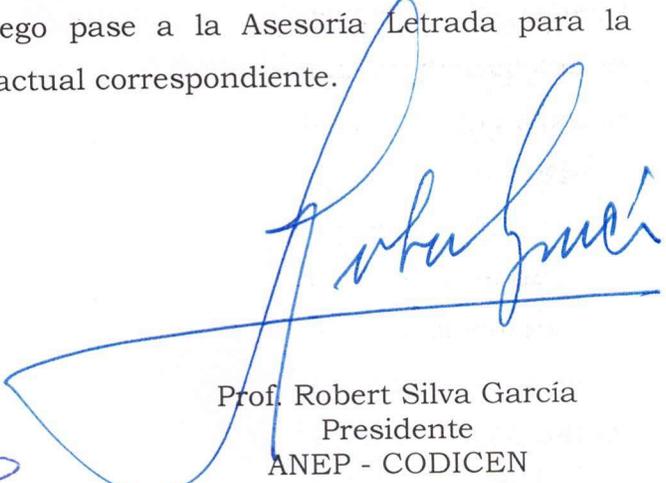
Arquitecta rescindir el contrato vigente con la Administración, asimismo se autoriza a extender el poder a favor de la Arquitecta designada, para representar a la ANEP ante Organismos Públicos, en el formato de uso y estilo para la función.

3) Autorizar al Área de Contabilidad Financiera a efectuar la liquidación y pago de las facturas que se generen por los servicios prestados, con cargo al Proyecto 800, financiación Rentas Generales del Plan de Inversiones Públicas 2022 y siguientes.

4) Cometer a la Comisión Descentralizada del departamento de Cerro Largo que proceda a informar a los centros educativos que se cuenta con este servicio, instruyéndoles de cómo proceder en caso de requerirlo.

Remítase a la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. Cumplido, y si no hubiera objeciones, comuníquese a la Comisión Descentralizada de la Administración Nacional de Educación Pública de Cerro Largo, Dirección Ejecutiva de Gestión Institucional, Direcciones Sectoriales de Gestión Humana, Económico Financiera, Gerencia de Gestión Financiera y al Área de Contabilidad Financiera. Hecho, remítase a la Dirección Sectorial de Infraestructura para la notificación de la presente resolución a los oferentes, luego pase a la Asesoría Letrada para la suscripción de la formula contractual correspondiente.

  
Dra. Virginia Cáceres Batalla  
Secretaria General  
ANEP - CODICEN

  
Prof. Robert Silva García  
Presidente  
ANEP - CODICEN